Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014 2854 - Larroque - Entre Ríos

DECRETO Nº 374/2023 D.E.

VISTO:

La participación de dos vecinos de la Ciudad en el Segundo Campeonato de Asadores a la Estaca y en el selectivo para el Campeonato Provincial de Asadores y,

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos MARCELO ARIEL CARBONI, DNI Nº 24.141.592 y HUGO ALBERTO CEVEY, DNI Nº 20.322.029, participarán en el Segundo Campeonato de Asadores a la Estaca, a realizarse en la Localidad de Villa Gobernador Galvez y en el selectivo para el Campeonato Provincial de Asadores en Santo Domingo,

Que, desde la Secretaría de Gobierno se emite una nota por la cual solicitan la entrega de un aporte económico no reintegrable destinado a la cobertura de parte de los gastos de participación de los vecinos en los nombrados Campeonatos, indicando seguidamente que tal deberá abonarse a uno de ellos, MARCELO ARIEL CARBONI, CBU 3860002705000040150191,

Que, este Municipio posee dentro de sus prioridades el brindar acompañamiento a vecinos y vecinas de la Ciudad que participan en eventos como los nombrados, representando a nuestra Ciudad en cada uno de ellos,

Que, ha tomado intervención el Área Legal y Técnica,

Que, por lo expuesto, se debe emitir la norma que de lugar a la solicitud presentada, atribución del Departamento Ejecutivo;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE, DECRETA:

Artículo 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Gobierno respecto a la entrega de un aporte económico no reintegrable a dos vecinos de la Ciudad, MARCELO ARIEL CARBONI, DNI Nº 24.141.592 y HUGO ALBERTO CEVEY, DNI Nº 20.322.029, a fines de cubrir parte de los gastos que implica su participación en segundo Campeonato de Asadores a la Estaca, a realizarse en la Localidad de Villa Gobernador Galvez y en el selectivo para el Campeonato Provincial de Asadores en la Localidad de Santo Domingo.-

Dr. Leonardo Martín Hassel Presidente Municipal CUT.: 20-26237467-0 Municipalidad dy Larroque





Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014 2854 - Larroque - Entre Ríos

Articulo 2°.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un (01) aporte económico no reintegrable de PESOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10.000,00), destinado a la cobertura de los gastos indicados en el Artículo 1°, el cual será abonado a uno de los vecinos partícipes, MARCELO ARIEL CARBONI, DNI N° 24.141.592, CBU 3860002705000040150191

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 733, Subcuenta 566, Jurisdicción 1, Finalidad 5, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE, publiquese, registrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 3 de Julio de 2023.-

